**RESOLUCIÓN No. 317 DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-020-2025.**

La suscrita Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

**CONSIDERANDO**

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DEL CENTRO CULTURAL VILLAS DE SAN PABLO".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007, establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal b) del numeral 2º del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado once (11) de noviembre de 2025, la Secretaria General del Distrito de Barranquilla publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) Aviso de convocatoria; ii) Análisis del Sector; iii) Estudios previos; iv) Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; v) Especificaciones técnicas, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-020-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DEL CENTRO CULTURAL VILLAS DE SAN PABLO",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto para el proceso de selección se estableció por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.423.457.488)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESOLUCIÓN No. 317 DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-020-2025.**

Que la contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202503370 de 31 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante ordenó la apertura del proceso de selección, mediante Resolución No. 293 de 21 de noviembre de 2025, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el día 28 de noviembre de 2025, se publicó Adenda N° 1 acogiendo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-020-2025, realizado el día dos (2) de diciembre de 2025, se recibió propuesta por parte del siguiente oferente:

| PROPONENTE | NIT / CEDULA | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| **BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.** | 901.151.039 - 2 | Vásquez Ortiz Lyda Margarita<br>C.C 22550789 |

Que mediante Resolución No. 301 de tres (03) de diciembre de 2025, la Secretaria General designó el comité evaluador para el presente proceso de selección.

Que el día 4 de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, por medio del cual se solicitó la subsanación de requisitos habilitantes, no susceptibles de puntaje.

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S. presentó documentos con el fin de subsanar.

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones.

Que el día once (11) de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación definitivo, mediante el cual el comité evaluador recomendó adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-020-2025, al proponente: **BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.,** identificado con NIT. 901.151.039 – 2, y representado legalmente por Lyda Margarita Vásquez Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.550.789, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.409.363.849)** M/L, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato,

**RESOLUCIÓN No. 317 DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-020-2025.**

quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo la calificación de **798 PUNTOS**, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con el informe final de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo a la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-020-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DEL CENTRO CULTURAL VILLAS DE SAN PABLO"**, al proponente: **BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.,** identificado con NIT. 901.151.039 – 2, y representado legalmente por Lyda Margarita Vásquez Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.550.789, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.409.363.849) M/L,** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo la calificación de 798 PUNTOS, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a la empresa **BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.,** identificado con NIT. 901.151.039 – 2, por medio de su representante legal Lyda Margarita Vásquez Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.550.789.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**
Secretaria General.

Proyectó: Diana Ortega – Asesora Externa Oficina de contratación
Revisó: Jose Avila Gil– Asesor Externo Oficina de Contratación
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación